



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral

N° 528-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 13 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 113764-2016, tramitado por don Guillermo Marcelino Vila López, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código N° 03549, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jesús del Valle y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua con opinión del Consejo de Cuenca si los hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento *simplificado* (...)"

Que, mediante RA N° 0046-2005/GRL.DRAL/ATDRCH.H de fecha 24 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de don IPANO CERNA AYALA, como usuario del Bloque de Riego Jesús del Valle - Río, con código PHUH-2706-B33, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jesús del Valle, para el predio con código N° 03549 con un área bajo riego de 1,2383 ha. y un volumen máximo anual de 17 658,22 m³

C.U.T. 113764-2016

Que, mediante escrito de fecha 26 de agosto del 2016 don Guillermo Marcelino Vila López levanta las observaciones y acumula a su expediente signado con CUT 113764-2016, mediante el cual solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado, los siguientes documentos: Escritura Pública de Compra Venta de Derechos y Acciones de Bien Inmueble, Partida Registral SUNARP, Constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay-Huaral, plano perimétrico con su memoria descriptiva en el DATUM WGS84 y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;



Que, con Informe Técnico N° 0050-2017-ANA-AAA.CF-ALACHH de fecha 28 de febrero del 2017, la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código N° 03549 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de IPANO CERNA AYALA mediante R.A. N° 0046-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de febrero del 2005 para el predio de código N° 03549, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente, para el predio con Código N° 03549 con un área bajo riego de 1,2383 ha. asignándose un volumen de 17 658,22 m³ de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe;



Que, contando con el visto de la Administración Local de Agua Chancay Huaral, Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la Licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de IPANO CERNA AYALA para el predio con código N° 03549 mediante Resolución Administrativa N° 0046-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 24 de febrero del 2005.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular del predio de código N° 03549 a favor de GUILLERMO MARCELINO VILA LOPEZ y LUCRECIA FELICITA ALEJANDRO AGUIRRE, conforme a las características que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua (m ³ /año)
		Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha.)	
VILA LOPEZ, GUILLERMO MARCELINO ALEJANDRO AGUIRRE, LUCRECIA FELICITA	09056557 06584470	Licencia	03549	Parcela 65-A	1,2383	17 658,22

Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua			
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559	Sector/ Sub sector Hidráulico	Jesús del Valle
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Río Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial
Distrito	Huaral	Bloque de Riego	Jesús del Valle - Río	Código de Bloque	PHUH-2706-B33
		Nombre Bocatoma	Chancay-Huaral	Canal de Riego	L2 Las Mercedes-MD
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas	
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Jesús del Valle	Asignación en el Bloque:	046-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH

En virtud al derecho otorgado, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total Anual (m³/año)
2 443,17	2 940,97	2 719,32	1 986,24	1 312,60	747,94	591,91	757,84	768,99	955,97	1 029,03	1 404,24	17 658,22

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que correspondan con copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CARMEN FORTALEZA
 Ing. Oscar Eduardo Martínez Gonzales
 DIRECCIÓN DE LA OFICINA CARMEN FORTALEZA